



soles), para todos los visitantes nacionales y extranjeros residentes en el país, los días: jueves 19 de agosto de 2021 – horario noche (6:00 pm. a 10:00 pm.) y el viernes 20 de agosto de 2021 – horario día (10:00 am. a 4:30 pm.).

Artículo 2.- La Dirección General de Museos dispone las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Dirección General de Museos y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALFREDO GÁLVEZ HERRERA
Ministro de Cultura

1983149-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Aprueban liberación de la nueva variedad de papa denominada "INIA 332 - PERÚ BICENTENARIO"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0087-2021-INIA

Lima, 18 de agosto de 2021

VISTO: El Oficio N° 347-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA y sus antecedentes de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe N° 0239-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, "Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar del INIA;

Que, mediante Oficio N° 039-2021-MIDAGRI-INIA-EEA.SA./CN.PNRyT de fecha 17 de junio de 2021, la Coordinadora del Programa Nacional Raíces y Tuberosas presenta ante la Subdirección de Desarrollo de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (SDPA - DDTA) el Expediente de Validación Técnica – Económica y el Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) de la nueva variedad de papa "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO" desarrollada en el ámbito de la Estación Experimental Agraria Santa Ana (EEA Santa Ana);

Que, por Informe N° 0024-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de

fecha 22 de junio de 2021, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (SDPIA-DGIA), a través del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria (AESPA), considera la viabilidad del componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de papa "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO", dando conformidad y validación a los resultados a nivel estadístico en sus dos fases;

Que, a su vez, por Informe Técnico N° 019-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA-AESPA/DFAM de fecha 22 de junio de 2021, la SDPIA-DGIA, a través del AESPA, otorga su conformidad al análisis económico (indicadores de rentabilidad y rendimiento, análisis de riesgo de rendimiento, de riesgo de costos y de sensibilidad) y los respectivos resultados de la nueva variedad de papa "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO", señalando que la rentabilidad de la nueva variedad es superior 120.02% y 141.59% a la rentabilidad promedio que tienen las variedades Capiro (43.11 %) y Canchán (21.54 %), respectivamente;

Que, por Memorando N° 1712-2021-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 24 de junio de 2021, la DDTA remite a la DGIA el expediente Técnico que sustenta la nueva variedad de papa "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO", solicitando que se continúen con los trámites para la aprobación de su liberación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA-SDPIA-APIA/APGG de fecha 17 de agosto de 2021, la SDPIA-DGIA, a través del Área de Gestión de la Propiedad Intelectual en la Innovación Agraria (APIA), informa lo siguiente: (i) que la referida variedad se encuentra inscrita en el Registro de Cultivares Comerciales, de conformidad a la Ley General de Semillas (Ley N° 27262 y sus modificatorias) y su Reglamento (D.S. N° 006-2012-AG), conforme al Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 003-2021-MIDAGRI-SENASA-DEJUN; y (ii) con Oficio N° 045-2021-MIDAGRI-INIA/Rep. de fecha 25 de junio de 2021, el INIA presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de papa "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO" en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la cual se le ha asignado el Expediente N° 001095-2021/DIN;

Que, con Oficio N° 0347-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 17 de agosto de 2021, la DGIA remite a la Jefatura el expediente que sustenta la liberación de la nueva variedad de papa "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO" para su aprobación, señalando lo siguiente: "(...) constituye una alternativa tecnológica para mejorar la productividad y rentabilidad de productores de papa, en las diferentes condiciones medioambientales de la sierra central del Perú, entre los 1,800 hasta 4,100; de alta productividad y buena calidad de tubérculo para el mercado, por cuanto en sancochado tiene excelente textura harinosa y buen sabor, así como condiciones para frituras en tiras y hojuelas siendo además resistente ante la presencia de la "ranchara" (*Phytophthora infestans*), "alternaria" (*Alternaria sp.*) (...);"

Que, mediante Informe N° 0239-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la variedad de papa denominada "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO", desarrollada por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas en el ámbito de la EEA Santa Ana, se encuentra expedita para su liberación, por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014- MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de papa denominada "INIA 332 – PERÚ BICENTENARIO", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la nueva variedad de papa denominada "INIA 332 - PERÚ BICENTENARIO"; la cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria Santa Ana.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

1983386-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Asesor de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 157-2021-MIDIS

Lima, 17 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000684-2021-MIDIS-SG de la Secretaría General; el Memorando N° D001137-2021-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000409-2021-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el literal e) del artículo 8 que el Despacho Ministerial designa a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Asesor/a de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Walthier Javier Iberos Guevara como Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1983128-1

ENERGÍA Y MINAS

Aprueban, a solicitud de Red de Energía del Perú S.A., la primera modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Ventanilla -S.E. Chavarría y la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 204-2003

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2021-MINEM/DM

Lima, 12 de agosto de 2021

VISTOS: El Expediente N° 14084698 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Ventanilla-S.E. Chavarría; la solicitud de la primera modificación de la mencionada concesión definitiva presentada por Red de Energía del Perú S.A.; el Informe N° 450-2021-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N° 732-2021-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 114-99-EM, de fecha 20 de agosto de 1999, se otorga a favor de la Empresa de Generación Termoeléctrica Ventanilla S.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV C.T. Ventanilla (ahora, S.E. Ventanilla) – S.E. Chavarría (en adelante, la CONCESIÓN), ubicada en la provincia Constitucional del Callao, provincia y departamento de Lima, aprobándose el Contrato de Concesión N° 159-99;

Que, mediante Resolución Suprema N° 104-2000-EM, de fecha 7 de diciembre de 2000, se aprueba la transferencia de la CONCESIÓN por parte de la Empresa de Generación Termoeléctrica Ventanilla S.A., a favor de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A.;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2003-EM, de fecha 25 de febrero de 2003, se aprueba la transferencia de la CONCESIÓN, que efectúa la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. a favor de Red de Energía del Perú S.A. (en adelante, REP), para lo cual se suscribe el Contrato de Concesión N° 204-2003 (en adelante, el CONTRATO);

Que, documento con Registro N° 3103930 (ventanilla virtual), de fecha 16 de diciembre de 2020, REP solicita al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) la primera modificación de la CONCESIÓN a fin de que se considere un cuarto circuito 220 kV de 189 MVA, utilizando las estructuras existentes de la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Ventanilla – S.E. Chavarría, así como la ampliación de las subestaciones asociadas;

Que, mediante documento con Registro N° 3116309, de fecha 26 de enero de 2021, REP presenta la Resolución Directoral N° 262-2014-MEM-DGGAE, de fecha 5 de setiembre de 2014, a través de la cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM,